

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFMCap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA. OFMCap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

DIANA MARCELA VIVEROS ROJAS
Jefe de Relaciones Interinstitucionales

ADRIANA CAROLINA VALDES CHICUNQUE
Auxiliar Administrativo

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

ACUERDO NUMERO 014 DE 2023 (MARZO 23)

Por el cual se expide la Política de Relaciones Interinstitucionales
de la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG
en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos y lineamientos estratégicos, la Interinstitucionalización de la UNICESMAG, mediante la construcción de una Política de Relaciones Interinstitucionales, la gestión y operación de convenios de movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes y el fortalecimiento del bilingüismo en las labores universitarias.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

Que el Rector de la Universidad CESMAG presenta a consideración del Consejo Directivo, la Política de Relaciones Interinstitucionales para su implementación.

Que con fundamento en lo anterior se considera necesario la creación de una Política de Interinstitucionalización particular para la Universidad CESMAG.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la **Política de Relaciones Interinstitucionales** de la Universidad CESMAG, anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política de Relaciones Interinstitucionales, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de las fechas su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

LA POLÍTICA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La Universidad CESMAG define las Relaciones Interinstitucionales, como los procesos de cooperación académica en los ámbitos Internacional, nacional y regional, entre las diferentes instituciones de los distintos sectores de la sociedad, en especial las instituciones de educación superior, en respuesta a los desafíos y retos del contexto global.

ALCANCE

La Política de Relaciones Interinstitucionales aplica a la comunidad académica de la Universidad CESMAG, promoviendo su participación en los procesos de interculturalidad, en los ámbitos internacional, nacional y regional.

OBJETIVO

Promover la inserción de la Universidad CESMAG, en el entorno global, ampliando la perspectiva de la comunidad académica, con el fin de fortalecer la calidad institucional y hacer más contributiva la misión y la visión de la Universidad con la sociedad, a través de las labores formativas.

LINEAS DE ACCIÓN

- Análisis sistemático e incorporación de tendencias
- Actualización curricular
- Relaciones interinstitucionales
- Procesos de movilidad
- Cooperación internacional

ESTRATEGIAS

1. Institucionalmente se fomentará acciones periódicas de análisis sistemático e incorporación de tendencias internacionales, nacionales, que permitan el direccionamiento estratégico del relacionamiento de la UNICESMAG y sus programas académicos con otras instituciones de educación superior, que permitan lograr una comparabilidad y compatibilidad curricular que genere procesos de movilidad entrante y saliente, titulaciones conjuntas, posibles rutas académicas en entornos de formación flexibles.
2. La Oficina de Relaciones interinstitucionales ORI, en corresponsabilidad con los programas académicos de la UNICESMAG establecerán propuestas de actualización curricular con enfoque internacional, que contribuya al desarrollo y mejora de los métodos pedagógicos, competencias generales y comunicativas de espacios académicos del plan de estudios, a través de la incorporación de bibliografías, actividades y otras estrategias en segunda lengua.
3. Las relaciones interinstitucionales que la Universidad CESMAG gestione o fortalezca, tendrán por objetivo construir y consolidar relaciones; de corto, mediano y largo plazo que permitan la inserción de la comunidad académica en el entorno educativo globalizado e

intercultural, además de contribuir con calidad y pertinencia a la creación de indicadores y productos académicos resultantes institucionalmente y en los programas académicos.

4. Los procesos de movilidad, doble titulación y demás actividades que generen productos académicos formales, serán fruto del relacionamiento con pares de otras regiones y nacionalidades, en los diferentes entornos, en el marco de convenios interinstitucionales previamente generados.
5. Los proyectos de cooperación internacional en los que la Universidad gestione o participe a través de redes académicas, fortalecerán los programas académicos de la Universidad, mediante alianzas estratégicas, que posibiliten el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión.
6. Periódicamente desde la Oficina de Relaciones interinstitucionales ORI, se realizarán procesos de análisis de los resultados de las principales contribuciones generadas a partir de las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras, en los programas académicos y que han mejorado el desarrollo de competencias, comunicativas, tecnológicas y multiculturales de profesores y estudiantes.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la fase de monitoreo estratégico establecido metodológicamente en planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos y líneas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluye la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro de la apropiación de la mejora continua.

APLICACIÓN

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La política de Relaciones Interinstitucionales, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para constancia se firma en Pasto a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).